

EL SOL

PERIODICO POLITICO Y LITERARIO.

Primaria de finca en venta.—Oportunidad.
Construir por la colina y por la patria.

TERCERA EPOCA.

MEXICO.—Jueves 12 de Octubre de 1865.

TOMO V.—NUM. 841.

SECCION RELIGIOSA.

SANTOS DEL DIA.

Jueves 12.—Nuestro Señor del Pilar de Zaragoza, San Maximiliano obispo de Metz, San Serafín confesor y San Wilfrido obispo.—Incluyéndonos plenario en la Eucaristía por otros días. Plenario á Nuestra Señora de Guadalupe, en su santuario, en que celebran la fiesta de California en nuestro augusto Gobierno el Emperador Maximiliano I. (que Dios guarde).

Jubilón de San Miguel, cuarto día.

SECCION OFICIAL.

MAXIMILIANO, EMPERADOR DE MEXICO.

Siendo necesario fijar el arancel de que deben sujetarse los ingenieros y arquitectos al cobro de los honorarios que devengan en las diversas comisiones de sus respectivas profesiones:

Oído Nuestro Consejo de Ministros, Hemos venido en decretar y decretamos lo siguiente:

Art. 1.º La formación de presupuestos, proyectos y planos de obras de fincas urbanas, así como la dirección de las obras de construcción, corresponden á los ingenieros civiles y arquitectos titulados conforme á las leyes. La medición de terrenos y aguas y levantamiento de planos de fincas rústicas corresponden á los ingenieros civiles, topógrafos y agrimensores.

Art. 2.º Para el cobro de honorarios se sujetarán los arquitectos á las siguientes prescripciones:

Primera. Por los proyectos completos de obra nueva, conatos de planta, lavados, cada uno de los pisos á escala de un centímetro por metro, fachada principal y laterales si hubiere lugar á ello, corte transversal y longitudinal, memoria descriptiva y presupuesto pormenorizado, cobrará, siendo el valor de la obra:

de 1,000 á 2,500 pesos..... 8 por 100,
de 2,501 á 5,000 "..... 6 " "
de 5,001 á 10,000 "..... 4 " "
de 10,001 á 20,000 "..... 3 " "
de 20,001 á 50,000 "..... 2 " "

Sobre el exceso de valor, el 1 por 100. Segunda. Por los proyectos de reparaciones, reformas de la planta de los diversos pisos y de que se marquen los cambios, proyectos y nuevas construcciones ó reformas, plano de las fachadas si en ellas se hubiere algún cambio ó modificación, cortes necesarios de las partes interesadas, memoria descriptiva de la obra y presupuesto pormenorizado, se cobrará:

de 1,001 á 5,000 pesos..... 4 por 100,
de 5,001 á 10,000 "..... 3 " "
de 10,001 en adelante..... 2 " "

Cuarta. Por los presupuestos pormenorizados con los planos referidos, el 2 por 100 sobre el valor total: por los presupuestos en conjunto sin planos, 1 por 100.

Quinta. Por la dirección total de una obra y la que el arquitecto tenga á su cargo todo el ajuste de operarios, compra de materiales, etc., y en la que los proyectos hayan sido formados por él, además de los honorarios señalados en aquellos por la fracción primera, cobrará por obra, cuyo valor sea:

de 100 á 1,000 pesos..... 7 por 100,
de 1,001 á 5,000 "..... 6 " "
de 5,001 á 20,000 "..... 5 " "
de 20,001 en adelante..... 4 " "

Si el proyecto no hubiese sido de él, cobrará:

de 100 á 1,000 pesos..... 12 por 100,
de 1,001 á 5,000 "..... 10 " "
de 5,001 á 20,000 "..... 8 " "
de 20,001 en adelante..... 6 " "

Sexta. Por los planos de fincas, que deben acompañar con el proyecto descriptivo de las habitaciones competentes, así como de las que se refieren á las fincas rústicas y del estado en que se encuentran, plano á escala

de 1 á 5,000 pesos..... 1 por 100,
de 5,001 á 10,000 "..... 2 " "
de 10,001 á 20,000 "..... 3 " "
de 20,001 en adelante..... 4 " "

Octava. Por el arreglo de cuentas ó monedas, cobrará:

de 1 á 5,000 pesos..... 5 por 100,
de 5,001 en adelante..... 3 " "
Art. 3.º Los ingenieros en la medición, surveying, &c. de las fincas rústicas, observarán las siguientes prescripciones:

Primera. Por el avistado, medición y plano que solo presente el peritaje de la propiedad, siendo de cuenta del que manifiesta hacer el avistado los peones y demás gastos, cobrará sobre el valor de la finca:

de 1 á 5,000 pesos..... 2 por 100,
de 5,001 á 10,000 "..... 1 " "
de 10,001 á 20,000 "..... 1 " "
de 20,001 á 50,000 "..... 1 " "
y de 50,000 para adelante 2 al millar: si se quiere el levantamiento de los planos con más ó menos detalles, los precios serán convencionales.

Segunda. Por las medidas de aguas si se cobra media día, incluidos los cálculos, \$ 10. Por un día, incluidos los cálculos \$ 20. Por operaciones que excedan de un día, por cada uno, \$ 10.

PREVENCIÓN GENERAL.

Art. 4.º Por las vistas de ojos se cobrará \$ 3 si se emplear menos de una hora. Si llegare á 2 horas \$ 5; si pasaren de éstas, por cada hora más \$ 2.

Art. 5.º Por los informes que no lleguen á medio pliego, cobrará \$ 6; por los de un pliego \$ 10; por todos los que excedan de un pliego \$ 10.

Art. 6.º Por consultas en la casa del perito \$ 5.

Art. 7.º Por su declaración ante los tribunales \$ 5.

Art. 8.º Saliendo los peritos del lugar de su residencia, se les pagará, además de los precios señalados, \$ 2 por legua de ida y vuelta, y \$ 10 por cada día que empleasen en el trabajo.

Art. 9.º Cuando los peritos se presenten en las fincas y con cualquier pretexto se les estorbare ó dificultase su comisión, se les abonará por el tiempo perdido \$ 3 por cada vez, si fueren fincas urbanas, y si fueren rústicas, además de los viáticos y gastos extraordinarios por ida, se les abonarán los días de cada parte. Este precepto no está comprendido en las prevenciones anteriores, su sujetarán los peritos á un jurado de tres arquitectos ó ingenieros, según el caso, sacados por suerte de entre los matriculados, en la Academia de San Carlos, los que al día siguiente de su nombramiento se reunirán y decidirá el punto. Este nombramiento lo hará el director de la expresada Academia.

Art. 10.º Los maestros de obras que están autorizados por el artículo 79 del Reglamento de 14 de Abril de 1865 para dirigir las obras de 24 y 36 clases, clasificadas en el art. 4.º de este Reglamento, para el cobro de sus honorarios se sujetarán á las disposiciones de este decreto en las reparaciones ó variaciones de edificios que se les encomiendan.

Art. 11.º Los infractores de este decreto perderán todo derecho al cobro de sus honorarios, los que se aplicarán á las causas de beneficencia.

Dado en México, á 9 de Octubre de 1865.

MAXIMILIANO.
Por el Emperador, el Ministro de Fomento, Luis Nobles Pareda.

GRAN CANCELLERIA DE LAS ORDENES IMPERIALES.—México, 9 de Octubre de 1865.—S. M. el Emperador, por decreto del presente, se ha servido conceder la licencia respectiva al Sr. D. Vicente Escandou para aceptar y usar la condecoración de Caballero del Santo Sepulcro.—El Gran Canciller, Almaraz.

MINISTERIO DE ESTADO.—Circular.—México, Octubre 9 de 1865.—Excmo. Sr.—De conformidad con lo prevenido en el artículo 15 del reglamento de 13 de Julio último, y para su más puntual cumplimiento, dispone S. M. el Emperador se observen las prevenciones siguientes:

1.º El expediente del Boletín de las leyes se hará en los despachos del papel sellado, en la misma forma que el de éste. La administración del ramo designará los lugares de expendido que convenga establecer en esta capital, cuidando que sean convenientes los necesarios y que estén convenientemente distribuidos.

2.º El Director del Archivo general enviará desde luego á la Administración general del papel sellado, mil ejemplares de las ordenanzas que haya recibido, y hará igual remisión de las que su respectivo recibiere, llevando cuenta de su importe, con arreglo al precepto que en el citado reglamento.

3.º El Director del Archivo hará la distribución prevenida en el art. 12 del mismo tan luego como reciba las ordenanzas.

4.º La Administración del papel sellado distribuirá el Boletín entre sus oficinas y dependencias, regulando el envío según la importancia de los legajos de consumo.

5.º La misma Administración hará ingresar el producto de las ventas en la caja central. Cada tres meses dará aviso al Ministerio de Estado y al Director del Archivo general, de los ingresos que hiciere. Igual aviso hará el jefe de la caja central.

6.º La Administración del papel sellado cuidará que no falte el Boletín en sus expedientes, haciendo al efecto los pedidos necesarios al Director del Archivo.

7.º Con excepción de los ejemplares que deban distribuirse conforme á lo prevenido en el citado art. 12, el Director del Archivo cuidará de la venta de los otros, sin aun en calidad de venta.

Y de orden de S. M. lo comunico á V. E. para su conocimiento y cumplimiento en la parte que le concierne.—El Ministro de Estado, José M. Ramirez.—Excmo. Sr. Ministro de..... El Subsecretario de Estado, J. D. Urbarrá.

MINISTERIO DE FOMENTO.—S. M. el Emperador, con fecha 3 del presente Octubre, se ha servido expedir el siguiente decreto, mandando en consideración lo que Nos concurra. Nuestro Ministro de Fomento, Hemos venido en acordar:

Se autoriza al jefe de setecientos veinte pesos (\$720), que repartidos en ocho mensualidades de noventa pesos, se ministrarán un salario de setenta pesos a los propietarios que han propuesto hacer carretera el camino de la capital de San Luis Potosí á Rio Verde. Nuestra Secretaría de Fomento queda encargada del cumplimiento de este acuerdo, y librará las órdenes necesarias para que la Prefectura política de dicho Departamento vigile la buena ejecución de la obra, y la fiel inversión de la expresada cantidad.

Es copia. México, Octubre 9 de 1865.—El Subsecretario de Guerra, J. M. Jiméniz. Tomado del Diario del Imperio (no. 25.)

MINISTERIO DE GUERRA.—1.º Dirección.—4.º División.—Circular.—México, Octubre 9 de 1865.—La conducta generosa é indulgente que el gobierno de S. M. ha observado hasta ahora con los enemigos de la sociedad y el orden, ha tocado ya á su término, y desde hoy para lo sucesivo se propone hacer pesar sobre las gavillas de criminales y bandidos, todo el rigor inflexible de la ley penalizada en 3 del presente, de la que tanto el honor de remitir á vd. ejemplares.

Las Cortes Marciales encargadas especialmente del exacto cumplimiento de este acuerdo, deberán evitar el desplegar la energía y actividad que las circunstancias demandan imperiosamente, haciéndose responsables por su morosidad ó condescendencia de las fatales consecuencias que pudieran dar lugar con una lenidad y clemencia que repugnan la civilización, la humanidad y la moral bárbaramente ultrajadas por los escandalosos atentados y los horribles crímenes de los que sostienen una guerra vandálica y sanguinaria.

Lo que digo á vd. para su inteligencia.—El Ministro de la Guerra, Peza.—Señor Presidente de la Corte Marcial de.....

1.º Dirección.—1.º División.—Circular.—México, Octubre 9 de 1865.—Acompaño á vd. ejemplares del soberano decreto de 3 del actual, sobre guerrillas y bandas armadas.

La indulgencia que hasta aquí ha usado el Gobierno de S. M. ha sido muy mal comprendida, y así se ha permitido que adelante á las banderas de criminales y bandidos que es necesario exterminar á toda costa. Al efecto, hará vd. circular profusamente á todas las autoridades de la jurisdicción de su mando, para que éstas á su vez lo verifiquen con la que demandan de ellas, el decreto de que me ocupé, y cuidará de que los puntos que están bien se apliquen con inflexible rigor por los gefes militares que manden fuerzas del Gobierno, á todos aquellos á quienes correspondiera.

Para dar cumplimiento al art. 14 del expresado decreto, adoptará vd. los medios convenientes para que con sobreabundancia se haga la mayor publicidad posible, á cuyo fin deberán enviarse ejemplares á todos los pueblos, aun los más insignificantes, y á las haciendas, y pequeños ranchos de esa jurisdicción, confiada á un cuidador.

Ignorando nosotros el de todas las naciones que están á su alcaide, hacer llegar á conocimiento de los guerrilleros que se encuentran en ese Departamento, á fin de que no puedan nunca ni ignorar, ni amedrentarse con S. M. conculca á los que se presenten antes del 17 del próximo Noviembre, y las penas severísimas á que quedarán después irremisiblemente sujetos.

Telo lo que digo á vd. para su más exacto cumplimiento.—El Ministro de Guerra, Juan de P. Peza.

A los comandantes de las Divisiones territoriales, gefes de divisiones y brigadas, y comandantes militares de los Departamentos.

Dirección.—México, Octubre 11 de 1865.—Su Majestad el Emperador, por decreto de 4 del actual, se ha servido promover al empleo de Capitán de 1.º de Ingenieros, al Excmo. Sr. de la Laguna y Bustamante, D. Francisco Romelón.

Es copia. México, Octubre 9 de 1865.—El Subsecretario de Guerra, J. M. Jiméniz. Tomado del Diario del Imperio (no. 25.)

ESTRANJERO

Noticias de Haití.

Por el vapor «Montezuma» llegado de Kingston (Jamaica) á Nueva-York se han recibido en esta última ciudad noticias de Port-au-Prince hasta el 20 de Agosto último. Inevitablemente se continúa en las más interesantes. La Opinión Nacional anuncia que el 25 salió de la capital el presidente Goffrand con dirección al Norte. Lleva él á ponerse al frente de las operaciones militares contra los rebeldes. Al emprender la marcha, lo secundaron los fuertes. Le acompañaban el ministro de justicia, el jefe de su gabinete particular, el director del Ministerio y todos los oficiales de su estado mayor. Poco antes se habían embarcado para Guaymas á bordo del vapor «Veintidos de Diciembre» los cazadores y los granaderos de artillería ligera y parte de la guardia nacional de Port-au-Prince. Resultó erróneo el rumor que corrió de haber ocurrido un grave accidente al citado vapor después de la salida del puerto. Acompañaron á Goffrand hasta la ciudad de Robert los ministros de la guerra, de la marina y de hacienda y de comercio, el comandante del distrito y un gran número de empleados y de individuos particulares.

Diez el «Monitor Haytien» «Aludinos en nuestro número anterior» apuntes de los buques frente á la ciudad del Cabo y á los prisioneros que hicieron nuestros cruceros. Estos prisioneros son 21, con esclusión de los capitanes, de las mujeres y los niños. Entre ellos hay ocho dominicanos. Dichos prisioneros llegaron ya aquí, fueron interrogados el mismo día y se les legó y encerrados luego en el cuartel de la ciudad.

«Aludinos de las importantes revoluciones que hicieron aquellos acerca del estado de la ciudad sitiada, no ha sabido por ellos que los gefes de la insurrección forzaban día y de noche las puertas de las tiendas, se llevaban los efectos y se separaban entre las ropas, y los soldados para liquidar la paga de los soldados que muchas veces dejaban de recibirla durante varios días.

El general Marcell dirigió el 20 de Agosto desde el cuartel general de Beaumont una órden del día á los gefes, oficiales y soldados de los efectos y de la guardia, anunciándoles que había sido sofocada del todo la insurrección en dicho Distrito y dándoles las gracias en nombre del gobierno por su valor y la prontitud con que acudieron á castigar á los rebeldes.

Escriben de Port-au-Prince con fecha 29 del actual al Journal de Kingston (Jamaica):

«Son muy satisfactorias las noticias recibidas de Cayes y Jérémie, pues anuncian que quedan completamente restablecida la paz en los Distritos del Sur.

«El término de la guerra en el Norte terminó en fechas más recientes que podían recibirse: se anuncia que en sus repetidos ataques contra Petie Anse los rebeldes han sido rechazados siempre con grandes pérdidas. En el ataque último abandonaron 20 intentos en el llano entre San Miguel y Petie Anse, por no haber podido llevarlos.

«Dícese que el fuerte de San Miguel ha sido rescatado por las tropas nacionales que han hecho en él 60 prisioneros.

«El presidente Goffrand salió de aquí con 1,600 hombres, con dirección al teatro de la guerra. Nadie duda de la gran éxito de sus operaciones contra Cabo Haitiano. Este gran baluarte les ha succumbir á su empuje.

Alta California.

DEFERENCIAS DEL «SHEWANSON».

Por la vía de Nueva-York hemos recibido El Correo de San Francisco (California) con fecha hasta el 18 de Agosto. Este periódico amplía las noticias que S. M. se nos comunicaron en esta parte, particularmente de las deferencias del vapor «Shewashon». Su interesante y las reproducciones á continuación:

Aludino (2 de Agosto) llegó á este puerto la barca ballonera «Niles», capitán Fish, trayendo noticias del estrecho de Bering dos días más recientes. Esta barca ha tenido las tripulaciones á parte de ellas, de nueve buques incendiados por el pirata «Shenandoah» en el espacio de dos días, esto es, el 27 y 28 de Junio. Los pasajeros dicen que en el momento de salir vieron otro buque que estaba ardiendo, cuyo nombre ignoran. El mismo que los pasajeros llamaron á bordo del «General Pike», los oficiales y tripulaciones de los nueve buques incendiados, dicen que fueron robados por el pirata de cuanto poseían.

El «Niles» ha traído los siguientes pasajeros: el capitán Green y 21 hombres del buque «Nassau»; capitán Wood y 24 hombres de la barca «Congress»; capitán Lottler y 15 hombres del «Isane Howland»; capitán Macomber y 7 hombres del buque «Hillman»; capitán Young y 11 hombres de la barca «Pavonia»; capitán Holly y 12 hombres de la barca «Waterley»; 10 hombres de la barca «Martin Sisco»; 11 hombres de la barca «Covington»; 6 de la barca «Brantwell». Todos estos buques fueron incendiados en el estrecho de Bering el 28 de Junio.

Los buques que puestas bajo fianza por el pirata son la barca «Niles» y la barca «James Murray». Esta última se fué para Honolulu. Los buques que fueron salvados por el pirata de las fortunas de los piratas, y han abandonado el campo á toda vela: «Europas», «J. R. West», «Armed», «Giles», «Adams», «Minerva», «Canton Packet», «Win. Gilford», «Splendid», «J. D. Thompson» y «Vineyard».

«Hicieron el «Shenandoah» de la barca «Niles» á 20 de Agosto, vino á tierra, ardiendo en el Océano Árctico; en la tarde volvió el pirata dirigirse al Sudeste hacia la bahía St. Lawrence. Un número de hombres de los buques balloneros se han venido al pirata.»

Hasta aquí las noticias traídas por el «Niles». Ahora se dice, con referencias á los barcos balloneros que este puerto usó en los últimos procedentes de Fugot Sound, que un vapor de carácter sospechoso ha sido visto por sus capitanes, hace cosa de una semana y media, en la embocadura del estrecho de Fuc. Créese que es el «Shenandoah», que llegó á este puerto en el mes de Diciembre, que algunos de los vapores que vienen de Victoria, los cuales traen siempre bastante metálico y su armamento muy pobre. Todo esto no son más que conjeturas.

El vapor de los Estados Unidos «Saracoc», que había llegado á Acapulco á San Francisco, se estaba alistando para salir en persecución del «Shenandoah». El «Saracoc» es buque de 1,500 toneladas y se le consideraba bastante fuerte para luchar con aquel.

Las noticias del «Crescent City» del 12 de Agosto anuncian que el mar había arrojado á la playa un cuerpo de los miembros del vapor «Brother Jonathan». Se creía que el número de víctimas ascendía á 200. Todo el flete, que constaba de unas 700 toneladas, sin incluir los equipajes de los pasajeros, se había perdido.

El Correo publica también las noticias que repuntaron á continuación, y que se refieren á la seguridad que puede esperarse en California y en la vía terrestre que á las Placeres conduce:

Los Angeles, Julio 29.—Mr Cyrus Kimball, del rancho Warner, y George Williams, de San Felipe, fueron brutalmente asesinados ayer por la mañana. Kimball y Williams, acompañados de sus familias estaban en camino para este lugar. El 27 por la noche acamparon en el cruzadero del río Santa Ana, couado de San Bernardino, á cosa de 50 millas de aquí. Ayer á eso de las seis de la mañana fueron atacados por un party de soldados compuesta de cinco americanos y dos mexicanos, quienes, después de haber matado á Kimball y á Williams, pidieron á las mujeres el dinero de sus maridos. Estas entregaron unos dos mil quinientos pesos al jefe de la banda, y los bandidos inmediatamente después de haber tomado el dinero y otras personas persiguen á estos malhechores.

Unionville, Julio 29.—El argento Thomas y doce soldados, mientras estaban apacantando ganado del gobierno en el valle del Paraiso. Fueron atacados por cincuenta indios armados de escopetas, lanzas, &c. El ataque fué sostenido por las tropas de San Francisco del día 26. Cinco ó seis ciudadanos se juntaron con los soldados y la pelea duró hasta el ocaso, resultando en la completa aniquilación de los indios: veintinueve de éstos fueron encontrados muertos, y se cree que han perecido algunos más. Los heridos estaban protegidos por los soldados á la larga de la orilla del río, pero este puñado de héroes los atacó una y otra vez hasta que vino la noche. Hubo un soldado muerto y cinco heridos.

Star City, Agosto 9.—Esta mañana llegó un mensajero de Queen's River Station, con la noticia de que el reciente coronel Mc Dermitt fué muerto por los indios, el día 7. Parece que el coronel, con parte de la infantería del capitán Hill y un destacamento de cabal-

